



ACTA DE REUNIÓN

Dependencia: Secretaría General		Hora de Inicio: 3:30 p.m.	Hora Finalización: 4:40 p.m.
Lugar: Sala de Juntas Secretaría General		Fecha: 21 de Mayo de 2014	
Participantes:	Nombre	Cargo	
	Wilson Vargas Vargas	Representante del Consejo Superior Universitario	
	Luz Mary Losada Calderón	Representante de los Administrativos	
	Bibiana Cáceres Rueda	Representante de los Profesores	
	Wilson Pérez Duarte	Representante de los Egresados	
	Leonardo Gómez Paris	Secretario General	
	Invitados		
	Paulo Cesar Coronado	Jefe Oficina Asesora de Sistemas	
Elaboró: Catalina Ayala Ávila		Aprobación del Acta: CPU (P)	

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El Secretario del Consejo informa la presencia de cuatro (4) miembros del Consejo para sesionar. Preside la sesión el Representante del Consejo Superior Universitario WILSON VARGAS VARGAS.

2. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El orden del día aprobado es el siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. ELECCIÓN EGRESADOS

3. ELECCIÓN EGRESADOS

La Secretaría del Consejo informa que tal como se tenía programado, se realizó el cierre del proceso de actualización de datos de los egresados y da lectura al acta de cierre suscrita por el Secretario General, un acompañante miembro del Consejo Superior Universitario, un representante del Consejo de Participación Universitaria Provisional, el Jefe de la Oficina Asesora de Sistemas y un designado por la Oficina Asesora de Control Interno; así mismo, a los correos electrónicos remitidos por la Oficina Asesora de Sistemas.

El Jefe de la Oficina Asesora de Sistemas informa los pormenores del proceso de actualización de datos de egresados, entre ellos, los filtros realizados a esta base datos, el cruce realizado con el censo electoral, los registros inválidos para el proceso electoral y los registros activos válidos.

El Consejo de Participación Universitaria Provisional en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las establecidas en el Artículo 3° del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, considero necesario revisar la habilitación del señor CARLOS ANDRÉS FAJARDO TAPIAS como candidato para participar en el proceso electoral para elegir el Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario, teniendo en cuenta que las respuestas a la consulta que este Consejo realizó a los

2.

4



diferentes organismos competentes, entre estos ante la Contraloría de Bogotá D.C., para establecer las condiciones habilitantes y de compatibilidad para el desempeño del cargo de elección no arribaron oportunamente, y en virtud del principio de buena fe constitucional (Art. 83 C.N.) y de conformidad con la información suministrada por el aspirante CARLOS ANDRES FAJARDO TAPIAS en el acta de inscripción No. 08 del 21 de febrero de 2014 manifestando, en dicha acta, bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que afectara su participación en el proceso electoral, decidió habilitar su participación en el concurso electoral, a través de la Resolución No. 06 del 05 de marzo de 2014.

La Secretaría del Consejo informa al mismo que la Contraloría de Bogotá D.C., de manera tardía y mediante el radicado No. 2-2014-05974, manifestó que "... del listado proporcionado por Ustedes se encontró que solamente se encuentra vinculado en la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C. desde el 7 de noviembre de 2007 con nombramiento provisional el funcionario Carlos Andrés Fajardo Tapias, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.812.375 en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07 ubicado en la Dirección Sector Hacienda."

Por lo anterior y teniendo en cuenta que concierne a las inhabilidades e incompatibilidades para ser representante o delegado ante el Consejo Superior Universitario, el artículo 10 del Acuerdo 05 de 2012 señala que se regirán por lo ordenado en el artículo 67 de la Ley 30 de 1992 y 10 del Acuerdo 003 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario y en lo dispuesto en el Decreto Ley 128 de 1976 y las Leyes 489 de 1998, 734 de 2008, 909 de 2004 y 1474 de 2011, así como, que el Artículo 4º del Decreto Ley 128 de 1976 reza "De las prohibiciones a los funcionarios de la Contraloría. No podrán hacer parte de las juntas a que se refiere el presente Decreto quienes sean funcionarios o empleados de la Contraloría General de la República, excepción hecha de quienes por estatutos u otras normas asistan a los mismos con derecho a voz pero no a voto" interpretación que debe realizarse a la luz de la Constitución Política de Colombia de 1991 y de la Ley 42 de 1993, el Consejo de Participación Universitaria Provisional, por derecho propio y ante la situación irregular detectada con la inscripción del señor CARLOS ANDRÉS FAJARDO TAPIAS, consideró, por unanimidad, que el señor FAJARDO TAPIAS se encuentra inhabilitado para participar en el proceso electoral por ser funcionario de la Contraloría de Bogotá D.C., información que no fue relacionada en el acta de inscripción, situación que indujo en error al Consejo en el momento de habilitar su participación.

En consecuencia, el Consejo de Participación Universitaria Provisional no tiene otra alternativa que la de revocar la habilitación del señor CARLOS ANDRES FAJARDO TAPIAS identificado con la C.C. No. 79.812.375, para participar en el proceso de elección del representante de los egresados ante el Consejo Superior Universitario y, en consecuencia, declararlo inhabilitado al igual que a la plancha de la cual hace parte.

El Consejo de Participación Universitaria Provisional solicita igualmente a la Secretaria compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación, para que, si a bien lo tienen, establezcan la comisión de algún delito o falta disciplinaria por parte del señor FAJARDO TAPIAS.

Siendo las 4:40 p.m. se disuelve el quórum para sesionar, por lo que se da por terminada la sesión.

La presente acta es aprobada en la sesión del día 21 de julio de 2014.

**ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.**
WILSON GONZÁLEZ VÁSQUEZ
Secretaría General
Presidente Ad Hoc

**ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.**
SECRETARÍA GENERAL
LEONARDO GÓMEZ PARIS
Secretario